

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDOR: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA</p>
	<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
		<p>CONTRATO No. 177/2020-LICITACIÓN- SEGOB</p>

## CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE LICENCIAS INFORMÁTICAS Y ACTUALIZACIONES DE SOFTWARE

### CONTRATO No. 177/2020-LICITACIÓN-SEGOB

Contrato de adquisición de licencias informáticas y actualizaciones de software, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, representada en este acto por el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza**, en su carácter de **Secretario de Administración**, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se le denominará “**La SAE**”, y por la otra parte el **C. Eduardo Felipe Alonso Varela** a quien en lo sucesivo se le denominará “**El Proveedor**”, en lo sucesivo y para efectos del presente contrato cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como “**Las Partes**”, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

### ANTECEDENTES

- En fecha 25 de marzo de 2013, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el Decreto número 329, consistente en adiciones a la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes, mediante el cual se estableció en el artículo segundo transitorio, que el personal, presupuesto y por ende las facultades con que contaba y operaba el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, se transfirieron a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
- En fecha 13 de julio de 2017, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, el Acuerdo Delegatorio a través del cual se delegan al Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de la Secretaría General de Gobierno, las facultades establecidas en los artículos 46, 47, 53 y 58 de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes; así como los artículos 1º y 6º fracción X del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes consistentes en la ejecución, validación, comprobación y solventación, referente a los recursos provenientes de la Federación en materia de Seguridad Pública y Prevención del Delito, derivado de los convenios FASP, SPA y PRONAPRED, siempre y cuando dichos instrumentos jurídicos y administrativos se deriven y se ajusten al presupuesto asignado para el rubro contratado y no implique la contratación de créditos o empréstitos, lo anterior sujeto a los procedimientos de compra y adquisiciones del sector gubernamental, de conformidad con las disposiciones legales correspondientes.

Así mismo, le son delegadas al Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de la Secretaría General de Gobierno, las facultades contenidas en el artículo 32 fracciones I, IV, VII, VIII, IX, X, XI, XIII, XX, XXIII y XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, respecto de los recursos derivados de los convenios FASP, SPA y PRONAPRED, sin perjuicio de la facultad de ejercerlo directamente la Dirección General Administrativa de la misma Secretaría General de Gobierno.

- La **Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes**, a través del **Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública**, representado por su titular la **Lic. Judith López Gámez**, en lo sucesivo “**El Ente Requiere**”, determinó la necesidad de adquirir licencias informáticas y actualizaciones de software, a fin de dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, así como a las atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y demás normatividad vigente y aplicable le confieren.
- En virtud de lo anterior, mediante requisiciones de compra números **404/2020** y **464/2020** emitidas en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por el “**El Ente Requiere**” en términos de lo dispuesto por el artículo 17 párrafo segundo del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, solicitó a “**La SAE**” la adquisición de licencias informáticas y actualizaciones de software solicitados por la Fiscalía General del Estado para renovación y actualización anual de

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDOR: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA</p>
	<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
		<p>CONTRATO No. 177/2020-LITIGACIÓN- SEGOB</p>

licencias, así como seguridad integral de la información y por la Dirección General de la Policía Cibernética para fortalecer y aumentar la eficiencia. FASP 2020.

5. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 39 fracción I y segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fechas 5, 6 y 7 de agosto del 2020 se puso a disposición la convocatoria para el procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta número **DGAD-LEA-I029-2020**; llevándose a cabo el día 11 de agosto del 2020 la junta de aclaraciones, el 17 de agosto del 2020 se llevó a cabo la presentación y apertura de proposiciones y el 24 de agosto del 2020 el fallo de adjudicación del citado procedimiento de licitación.
6. Así las cosas, previo análisis de lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; en cumplimiento de lo dispuesto por el diverso numeral 56 de la citada Ley, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas y no rebasar el presupuesto autorizado para el efecto, se resolvió adjudicar las partidas **3, 4, 5, 6, 9 y 10** del procedimiento a favor del proveedor **Eduardo Felipe Alonso Varela**, por un monto total de **\$ 948,184.00 (NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO OCIENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)** monto que incluye el I.V.A. correspondiente.

Por lo anterior, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante “**La Ley**” se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

#### DECLARACIONES

Primera: “**La SAE**” declara:

- 1.1. Que es una dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- 1.2. Que en términos de lo previsto por los artículos 33 fracciones XIV, XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y artículos 8° y 11 fracciones XVII y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, en relación con el artículo 12 fracción II de “**La Ley**”, “**La SAE**” tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.3. Que el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza** comparece en este acto con el carácter de **Secretario de Administración** del Estado de Aguascalientes, según lo acredita con el respectivo nombramiento número **SGG/N/002/2018** de fecha 02 de enero del 2018, otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado, **C.P. Martín Orozco Sandoval**.
- 1.4. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en Avenida de la Convención Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.5. Que en fechas 03 y 23 de junio del 2020, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, correspondientes a las requisiciones de compra números **404/2020 y 464/2020**.
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDOR: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA</p>
	<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
		<p>CONTRATO No. 177/2020-LITACIÓN- SEGOB</p>

- 1.7. Que a través de la Dirección General de Adquisiciones verificó que a la fecha de celebración del presente contrato, el **C. Eduardo Felipe Alonso Varela**, no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

**Segunda:** “El Proveedor” declara:

- 2.1 Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo la clave **PR01079**, con fecha de inscripción el día 17 de noviembre del 2011 y refrendado para el presente ejercicio fiscal el pasado 31 de enero del 2020.
- 2.2 Que tiene establecido su domicilio fiscal en la calle Miguel Caldera número 105 interior A, Colonia Lindavista, en la Ciudad de Aguascalientes, Ags., C.P. 20270, con números telefónicos (449) 155 54 93 y (449) 917 17 85, así como la cuenta de correo electrónico **e\_alonso\_v@hotmail.com**, datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato.
- 2.3 Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número **AOVE731129751**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.4 Que cuenta con Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, bajo el número **Y4536791108**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones patronales.
- 2.5 Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha de celebración del presente contrato, no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- 2.6 Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de “**La Ley**”.

**Tercera:** “**Las Partes**” conjuntamente declaran:

- 3.1 Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2 Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3 Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, las partes convienen en las siguientes:

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente contrato es la adquisición de licencias informáticas y actualizaciones de software, requeridos por “**El Ente Requierente**”, cuyas características se encuentran descritas en la cláusula segunda y anexos del presente, mismos que una vez firmados por “**Las Partes**” formarán parte integral del presente instrumento legal; bienes a los que en lo sucesivo se les denominará “**Los Bienes**”.

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	PROVEEDOR: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA	
		ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.	
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	CONTRATO No. 177/2020-LICITACIÓN- SEGGOB	

“El Proveedor” deberá entregar “Los Bienes” de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal, sus anexos y conforme a las especificaciones y control que emita para tal efecto “El Ente Requierente”.

## SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.

La descripción completa de “Los Bienes” objeto del presente contrato, cantidad, número de partida, marca, unidad de medida, precio unitario fijo, así como el monto total a pagar como contraprestación, se especifican a continuación:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
3	1	LICENCIA	LICENCIAS INFORMATICAS LICENCIAS INFORMATICAS: RENOVACIÓN DE LICENCIA MARCA CELLEBRITE, MODELO ANALYTICS ENTERPRISE. PARA EQUIPO CON N° DE SERIE CZC8317S8M. CON VIGENCIA A PARTIR DEL 25/10/2020 HASTA EL 24/10/2021. ENTREGABLE: LICENCIA ELECTRÓNICA. FECHA DE ENTREGA: 30 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN. GARANTÍA: DURANTE LA VIGENCIA DE LA LICENCIA CONTRA FALLAS, DEFECTO DE FÁBRICA Y/O VICIOS OCULTOS. TIEMPO DE REPOSICIÓN: 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR.	\$ 230,000.00	\$ 230,000.00
4	1	LICENCIA	LICENCIAS INFORMATICAS LICENCIAS INFORMATICAS: RENOVACIÓN DE LICENCIA MARCA CELLEBRITE, MODELO UFED 4PC ULTIMATE. PARA EQUIPO CON N° DE SERIE 4T41TG2. CON VIGENCIA A PARTIR DEL 09/09/2020 HASTA EL 08/09/2021. ENTREGABLE: LICENCIA ELECTRÓNICA. FECHA DE ENTREGA: 30 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN. GARANTÍA: DURANTE LA VIGENCIA DE LA LICENCIA, CONTRA FALLAS, DEFECTO DE FÁBRICA Y/O VICIOS OCULTOS. TIEMPO DE REPOSICIÓN: 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR.	\$ 142,600.00	\$ 142,600.00
5	1	LICENCIA	LICENCIAS INFORMATICAS LICENCIAS INFORMATICAS: RENOVACIÓN DE LICENCIA MARCA CELLEBRITE, MODELO UFED TOUCH 2. PARA EQUIPO CON N° DE SERIE 1017-ID685-03668. CON VIGENCIA A PARTIR DE UN DÍA HÁBIL DESPUÉS DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN HASTA EL 31/07/2021. ENTREGABLE: LICENCIA ELECTRÓNICA. FECHA DE ENTREGA: 30 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN. GARANTÍA: DURANTE LA VIGENCIA DE LA LICENCIA, CONTRA FALLAS, DEFECTO DE FÁBRICA Y/O VICIOS OCULTOS. TIEMPO DE REPOSICIÓN: 30 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR.	\$ 142,600.00	\$ 142,600.00
6	1	LICENCIA	LICENCIAS INFORMATICAS LICENCIAS INFORMATICAS: RENOVACIÓN POR DOS AÑOS DE UNA LICENCIA PARA EQUIPO FORTINET SERIE FGT60ETK18052824. QUE INCLUYE LOS SIGUIENTES SERVICIOS: FORTICARE 24X7, FORTIGUARD CON APPLICATION CONTROL, IPS, AV, WEB FILTERING AND ANTISPAM, FORTISANDBOX, CLOUD NUMERO DE PARTE: FC-10-0060E-950-02-12. FECHA DE INICIO DE LA VIGENCIA: 10 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN. FECHA DE TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL LICENCIAMIENTO: 730 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL INICIO DE LA VIGENCIA DEL MISMO. ENTREGABLE: LICENCIA ELECTRÓNICA. FECHA DE ENTREGA: 10 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN. GARANTÍA: DURANTE LA VIGENCIA DE LA LICENCIA, CONTRA FALLAS, DEFECTOS DE FÁBRICA Y/O VICIOS OCULTOS. TIEMPO DE REPOSICIÓN: 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR.	\$ 17,000.00	\$ 17,000.00
9	1	LICENCIA	LICENCIAS INFORMATICAS LICENCIAS INFORMATICAS: RENOVACIÓN DE LICENCIA PARA EQUIPO MARCA CELLEBRITE, MODELO UFED TOUCH 2. LA LICENCIA SE INSTALARÁ EN LA TABLETA ELECTRÓNICA CON NÚMERO DE SERIE: NS TABLET 7211495, PROPIEDAD DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO. VIGENCIA DEL LICENCIAMIENTO: DEL 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2020 HASTA EL 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2021. ENTREGABLE: LICENCIAMIENTO ELECTRÓNICO FECHA DE ENTREGA: 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN. GARANTÍA: 365 DÍAS NATURALES, DIRECTAMENTE CON EL FABRICANTE, CONTRA FALLAS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS.	\$ 142,600.00	\$ 142,600.00

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	PROVEEDOR: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA
		ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	CONTRATO No. 177/2020-LICITACIÓN- SEGGOB

			TIEMPO DE REPARACIÓN Y/O REPOSICIÓN DE LA LICENCIA EN CASO DE SER NECESARIO: 30 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.		
10	1	LICENCIA	LICENCIAS INFORMATICAS LICENCIAS INFORMATICAS: RENOVACION DE LICENCIA PARA EQUIPO MARCA CELLEBRITE, MODELO UFED TOUCH2. LA LICENCIA SE INSTALARÁ EN LA TABLETA ELECTRÓNICA CON NÚMERO DE SERIE: NS TABLET 7213079, PROPIEDAD DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO. VIGENCIA DEL LICENCIAMIENTO: DEL 2 DE OCTUBRE DEL 2020 HASTA EL 2 DE OCTUBRE DEL 2021. ENTREGABLE: LICENCIAMIENTO ELECTRÓNICO FECHA DE ENTREGA: 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN. GARANTÍA: 365 DÍAS NATURALES, DIRECTAMENTE CON EL FABRICANTE, CONTRA FALLAS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y/O Vicios Ocultos. TIEMPO DE REPARACIÓN Y/O REPOSICIÓN DE LA LICENCIA EN CASO DE SER NECESARIO: 30 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.	\$ 142,600.00	\$ 142,600.00
MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$ 948,184.00 (NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)		SUBTOTAL	\$ 817,400.00		
		I.V.A.	\$ 130,784.00		
		TOTAL	\$ 948,184.00		

El monto adjudicado y a pagar a “El Proveedor” equivale a la cantidad de **\$817,400.00 (OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, más el respectivo Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$130,784.00 (CIENTO TREINTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)**, arrojando un monto total a pagar de **\$948,184.00 (NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)**.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la adquisición de “Los Bienes” objeto del presente contrato, serán pagados por “El Proveedor”; el Gobierno del Estado solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

### TERCERA. PLAZOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

“El Proveedor” se obliga a entregar “Los Bienes” a entera satisfacción de “El Ente Requierente”; de acuerdo a lo siguiente:

PARTIDA	TIEMPO DE ENTREGA	LUGAR DE ENTREGA
3, 4 y 5	30 días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo de adjudicación, es decir, el 23 de septiembre del 2020.	Oficinas de la Dirección General de Policía Cibernética. Ubicadas en Avenida Aguascalientes Ote. S/N, Ex Ejido Ojocaliente, C.P. 20190, Aguascalientes, Ags. En un horario de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.
6	10 días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo de adjudicación, es decir, el 03 de septiembre del 2020.	Oficinas de la Fiscalía General del Estado. Ubicadas en Avenida Héroe de Nacozari número 201, Colonia La Purísima, C.P. 20259, Aguascalientes, Ags. En un horario de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.
9 y 10	30 días naturales posteriores a la fecha del fallo de adjudicación, es decir, el 23 de septiembre del 2020.	Oficinas de la Fiscalía General del Estado. Ubicadas en Avenida Héroe de Nacozari número 201, Colonia La Purísima, C.P. 20259, Aguascalientes, Ags. En un horario de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

En caso de que el último día para la entrega sea inhábil se recorrerá al siguiente día hábil, apegándose a lo establecido en los anexos del presente contrato.

Así mismo las condiciones específicas de “Los Bienes” se encuentran descritas en los anexos del presente, mismos que una vez firmados por “Las Partes”, formarán parte integral del presente contrato.




 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDOR: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA</p>
	<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
		<p>CONTRATO No. 177/2020-LITIGACIÓN- SEGGOB</p>

“El Ente Requiere” no estará obligado a recibir “Los Bienes”, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus anexos.

#### CUARTA. RESPONSABLES.

En términos de lo dispuesto por el artículo 4° de “La Ley”, la responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto será la **Lic. Judith López Gámez**, en su carácter de **Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública**, o quien la sustituya en su cargo y/o funciones.

Asimismo en coordinación con los servidores públicos que se mencionan en la siguiente tabla o quienes los sustituyan en sus cargos y/o funciones, serán los responsables de verificar que “Los Bienes” se destinen al cumplimiento del proyecto para el cual fueron adquiridos, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente instrumento legal.

PARTIDAS	RESPONSABLES DE RECEPCIÓN
3, 4, 5 y 6	Comisario General Ing. Balam García Rivera, Director General de la Policía Cibernética y/o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones.
9 y 10	Lic. Victor Hugo Leyva de Luna, Analista de Información de la Fiscalía General del Estado de Aguascalientes y/o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones.

#### QUINTA. FORMA DE PAGO.

La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a “El Proveedor” en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por “El Proveedor” al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, y en términos del artículo 72 de “La Ley” el pago se realizará contra entrega de los bienes dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presente en las oficinas administrativas de “El Ente Requiere”, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que ampare la entrega total de “Los Bienes”, a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento legal, acompañado del pedido de compra debidamente firmado de recibido por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato.

Dicho comprobante deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirá a nombre de la Secretaría de Finanzas del Estado, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el numeral 1.6 del apartado de declaraciones del presente contrato.

#### SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES.

“El Proveedor” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Sistema de Administración Tributaria (SAT) en la opción “Mi Portal”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar dentro de los treinta días naturales posteriores a la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística adscrita a la Dirección General de Adquisiciones de “La SAE”, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para “La SAE”.

#### SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia de este contrato será desde su fecha de firma y hasta el 31 de octubre del 2020, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales



 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA
		ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	CONTRATO No. 177/2020-LITIGACIÓN- SEGOB

estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitar las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de “Los Bienes” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “El Proveedor”.

#### OCTAVA. GARANTÍAS:

A) **GARANTÍA DE CALIDAD Y VICIOS OCULTOS.-** “El Proveedor” en términos de la fracción III del artículo 69, 70 y 74 párrafo tercero de “La Ley” se obliga a garantizar la calidad por defecto de fabricación, fallas y/o vicios ocultos de “Los Bienes” de acuerdo a la siguiente tabla:

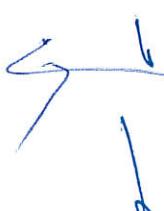
PARTIDA	GARANTÍA	TIEMPO DE REPOSICIÓN/REPARACIÓN
3	Durante la vigencia de la licencia, contra fallas, defecto de fábrica y/o vicios ocultos, es decir, del 25 de octubre de 2020 al 24 de octubre de 2021.	
4	Durante la vigencia de la licencia, contra fallas, defecto de fábrica y/o vicios ocultos, es decir, del 09 de septiembre del 2020 al 08 de septiembre del 2021.	30 días naturales contados a partir de la notificación al proveedor, vía correo electrónico.
5	Durante la vigencia de la licencia contra fallas, defecto de fábrica y/o vicios ocultos, es decir, del 25 de agosto del 2020 al 31 de julio de 2021.	
6	Durante la vigencia de la licencia, contra fallas, defectos de fábrica y/o vicios ocultos, es decir, del 03 de septiembre del 2020 al 02 de septiembre del 2022	
9	Directamente con el fabricante, contra fallas, defectos de fabricación y/o vicios ocultos, del 29 de septiembre del 2020 al 29 de septiembre del 2021.	30 días naturales contados a partir de la notificación al proveedor vía telefónica y/o vía remota.
10	Directamente con el fabricante, contra fallas, defectos de fabricación y/o vicios ocultos, del 02 de octubre del 2020 al 02 de octubre del 2021.	

Si durante los períodos de garantía anteriormente señalados, se presenta algún defecto, irregularidad o mala calidad en “Los Bienes” adquiridos, “El Proveedor” queda obligado a reponer “Los Bienes” entregados en malas condiciones en el plazo establecido en la tabla que antecede al presente párrafo, sin cargo adicional para “La SAE” y/o “El Ente Requierente”.

El incumplimiento de “El Proveedor” con respecto a la garantía aquí pactada, no eximirá a “El Proveedor” de cumplir con las obligaciones que a su cargo derivan por virtud de la misma, especialmente en lo que corresponde a la obligación de reponer los bienes que hubieren sido entregados en malas condiciones.

De igual manera “El Proveedor” se compromete a que en caso de resultar algún conflicto relacionado con la legalidad y el origen de “Los Bienes” objeto del presente contrato, asume por completo dicha responsabilidad.

B) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de “La Ley”, “El Proveedor” presentará a “La SAE”, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el monto total adjudicado, cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al título de crédito, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que en términos del artículo 70 de “La Ley” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas.







 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDOR: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA</p>
	<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
		<p>CONTRATO No. 177/2020-LICITACIÓN- SEGGOB</p>

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente y se hará efectivo cuando “El Proveedor” no entregue los bienes objeto del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de “La SAE” y/o “El Ente Requirente”, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Asimismo, la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que “La SAE” a través de los responsables de la recepción y de darle seguimiento a la entrega de “Los Bienes”, señalados en la cláusula segunda del presente contrato, otorgue prórrogas o esperas a “El Proveedor” para el cumplimiento de sus obligaciones.

#### NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de “La Ley”, “El Proveedor” se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “La SAE”.

#### DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD.

“El Proveedor” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de “La SAE”, “El Ente Requirente” y/o de cualquier área del Gobierno del Estado, a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de “La SAE”, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal, teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“El Proveedor” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal.

Asimismo, “El Proveedor” será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a “La SAE” y/o “El Ente Requirente” como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“El Proveedor” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a los datos personales que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que como sujeto obligado le impone la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

#### DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR.

“El Proveedor” se obliga a defender a “La SAE” y/o a “El Ente Requirente” sin cargo alguno para éstas, de las reclamaciones de terceros basadas en que los bienes entregados constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando “La SAE” le dé aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente de aquel en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo “La SAE” deberá entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales esté impedido de proporcionarlas. En este mismo supuesto, “La SAE” se obliga a efectuar las gestiones necesarias a fin de que “El Proveedor” pueda representarlo en el proceso o procedimiento respectivo.



 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO No. 177/2020-LITIGACIÓN- SEGOB

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de “La SAE” y/o de “El Ente Requierente”, con o sin intervención de “El Proveedor”, este último se obliga a pagar las sumas a que sea condenada “La SAE” y/o “El Ente Requierente”, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “El Proveedor” se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la entrega de los bienes objeto de este contrato a “El Ente Requierente”.

#### DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES.

De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de “La Ley”, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de “Los Bienes”, aún no entregados o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de “El Proveedor” que sirvió de base para la adjudicación del presente, “La SAE” podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

#### DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS BIENES.

Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de “La Ley”, “La SAE” podrá solicitar el incremento en la cantidad de bienes adquiridos por virtud del presente contrato, mediante la modificación del mismo. El incremento en la cantidad de “Los Bienes” sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule “El Ente Requierente” y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de ésta, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas, y el precio de los bienes sea idéntico al originalmente pactado.

#### DÉCIMA CUARTA. OBLIGACIONES LABORALES

“El Proveedor” será el responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que en su caso destine para la entrega de “Los Bienes”, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la entrega de “Los Bienes”, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a “La SAE” a “El Ente Requierente” o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destine “El Proveedor” para el cumplimiento del presente contrato.

Así mismo, “El Proveedor” se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso las personas que llegase a destinarse para la entrega de “Los Bienes” deberán tomar a “La SAE” y/o a “El Ente Requierente”, como patrones directos o sustitutos, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincársele alguna responsabilidad a “La SAE” por ese concepto, “El Proveedor” le reembolsará a “La SAE” y/o a “El Ente Requierente” cualquier gasto en que incurriera por tal motivo.

#### DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de “El Proveedor”, “La SAE” por sí o a solicitud de “El Ente Requierente” podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de “La Ley”.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.



 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDOR: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA</p>
	<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GÓBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
		<p>CONTRATO No. 177/2020-LICITACIÓN- SEGGOB</p>

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para “El Proveedor”:

- a) El incumplimiento en el pago de “Los Bienes” de conformidad a lo establecido en la cláusula segunda de este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de “La SAE”.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para “La SAE”:

- a) El incumplimiento en la entrega de “Los Bienes” objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- b) La falta de presentación o el incumplimiento de “El Proveedor” respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad y vicios ocultos ofrecida para “Los Bienes”.
- c) La falta de presentación o incumplimiento con los compromisos establecidos en la garantía de cumplimiento del contrato.
- d) La divulgación de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato o con motivo del mismo, sin previo consentimiento por escrito de “La SAE” o de “El Ente Requierente”.
- e) El que ante la solicitud de “La SAE” o de “El Ente Requierente” de ampliar la cantidad de “Los Bienes”, “El Proveedor” no respete los precios unitarios estipulados en la cláusula segunda del presente contrato.
- f) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta.
- g) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- h) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de “La Ley” cuando derivado del presente instrumento “El Proveedor” incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “El Proveedor” será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas que dicho incumplimiento acarree.

#### DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de “La Ley”, cuando “El Proveedor” no entregue “Los Bienes” conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a “La SAE” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de “Los Bienes” no entregados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de “El Proveedor” hasta la fecha en que se ponga efectivamente la cantidad generada a disposición de “La SAE”. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. “La SAE” podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

Dicha pena convencional se descontará de la porción de mora con el máximo de las liquidaciones o pagos que deban hacérsele en la proporción que corresponda o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo, de “La Ley”.

#### DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de “La Ley”, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas, se extinga la necesidad de “Los Bienes” adquiridos originalmente y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se occasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO No. 177/2020-LICITACIÓN- SEGGOB

Cuando se actualice este supuesto, “La SAE” reembolsará a “El Proveedor” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

#### DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de “La Ley”, “Las Partes” acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por “El Proveedor”, así como por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

“La SAE” no autorizará ampliaciones al plazo de entrega, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a “El Proveedor”.

#### DÉCIMA NOVENA.- CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA.

“El Proveedor” se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en la Licitación Pública Internacional Abierta número DGAD-LEA-I029-2020, así como con las señaladas en la proposición que presentó dentro de los actos de los procedimientos de licitación de referencia.

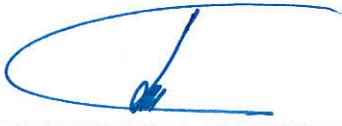
#### VIGÉSIMA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

En términos de lo dispuesto por el artículo 110 de “La Ley”, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto “El Proveedor” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 02 de septiembre del 2020.

“La SAE”

“EL PROVEEDOR”

  
 C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA  
 SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE  
 AGUASCALIENTES

  
 C. EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA

#### TESTIGOS

  
 C.P. BERTHA ALICIA GALLEGOS ROCHA  
 DIRECTORA GENERAL DE ADQUISICIONES DE LA  
 SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE  
 AGUASCALIENTES

  
 LIC. JUDITH LÓPEZ GÁMEZ  
 SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE  
 SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE  
 AGUASCALIENTES

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDOR: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA</p>
	<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
		<p>CONTRATO No. 177/2020-LICITACIÓN- SEGGOB</p>

COMIS. GRAL. ING. BALAM GARCÍA RIVERA  
DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA CIBERNÉTICA  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

LIC. VÍCTOR HUGO LEYVA DE LUNA  
ANALISTA DE INFORMACIÓN DE LA FISCALÍA  
GENERAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

LIC. MIRIAM ARLET NOVOA JIMÉNEZ  
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Actuando de conformidad con lo dispuesto por la fracción XIII  
del artículo 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de  
Administración del Estado de Aguascalientes

Valido	Esbozo y Reviso
LIC. JOSE GERARDO MUÑOZ RODRIGUEZ COORDINADOR JURÍDICO Y ASESOR PREVENTIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	LIC. RICARDO DE JESÚS MACÍAS ÁVILA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDOR: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA</p>
	<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
		<p>CONTRATO No. 177/2020-LITACIÓN- SEGGOB</p>

## ANEXOS



Eduardo Felipe Alonso Varela.

RFC: AOVET31129751

Dirección: Miguel Caldera #105-A, Frac. Lindavista, Aguascalientes, Ags. México CP 20270  
Tel Fijo: 449 9171785, Tel Móvil: 449 1555493, Correo Electrónico: [a\\_alonso\\_v@hotmail.com](mailto:a_alonso_v@hotmail.com)

Aguascalientes, Ags., a 17 de agosto de 2020  
LITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO DGAD-LEA-I029-2020

### NUMERAL 2 DEL PUNTO 2.4) DE ESTA CONVOCATORIA ANEXO C

#### OFERTA ECONÓMICA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.  
P R E S E N T E.

PART.	CANT.	U/M	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
3	1	LICENCIA	LICENCIAS INFORMATICAS: RENOVACIÓN DE LICENCIA MARCA CELLEBRITE, MODELO ANALYTICS ENTERPRISE. LA DESCRIPCION COMPLETA CONFORME AL ANEXO B DE NUESTRA PROPUESTA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA DGAD-LEA-I029-2020.	\$230,000.00	\$230,000.00	\$36,800.00	\$266,800.00
4	1	LICENCIA	LICENCIAS INFORMATICAS: RENOVACIÓN DE LICENCIA MARCA CELLEBRITE, MODELO UFED 4PC ULTIMATE. LA DESCRIPCION COMPLETA CONFORME AL ANEXO B DE NUESTRA PROPUESTA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA DGAD-LEA-I029-2020.	\$142,600.00	\$142,600.00	\$22,816.00	\$165,416.00
5	1	LICENCIA	LICENCIAS INFORMATICAS: RENOVACIÓN DE LICENCIA MARCA CELLEBRITE, MODELO UFED TOUCH 2. LA DESCRIPCION COMPLETA CONFORME AL ANEXO B DE NUESTRA PROPUESTA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA DGAD-LEA-I029-2020.	\$142,600.00	\$142,600.00	\$22,816.00	\$165,416.00
6	1	LICENCIA	LICENCIAS INFORMATICAS: RENOVACIÓN POR DOS AÑOS DE UNA LICENCIA PARA EQUIPO FORTINET SERIE 60E. LA DESCRIPCION COMPLETA CONFORME AL ANEXO B DE NUESTRA PROPUESTA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA DGAD-LEA-I029-2020.	\$17,000.00	\$17,000.00	\$2,720.00	\$19,720.00
9	1	LICENCIA	LICENCIAS INFORMATICAS: RENOVACIÓN DE LICENCIA PARA EQUIPO MARCA CELLEBRITE, MODELO UFED TOUCH 2. LA DESCRIPCION COMPLETA CONFORME AL ANEXO B DE NUESTRA PROPUESTA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA DGAD-LEA-I029-2020.	\$142,600.00	\$142,600.00	\$22,816.00	\$165,416.00
10	1	LICENCIA	LICENCIAS INFORMATICAS: RENOVACIÓN DE LICENCIA PARA EQUIPO MARCA CELLEBRITE, MODELO UFED TOUCH2. LA DESCRIPCION COMPLETA CONFORME AL ANEXO B DE NUESTRA PROPUESTA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA DGAD-LEA-I029-2020.	\$142,600.00	\$142,600.00	\$22,816.00	\$165,416.00

000007

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDOR: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA</p>
	<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
		<p>CONTRATO No. 177/2020-LICITACIÓN- SEGGOB</p>



Eduardo Felipe Alonso Varela.

RFC: AOVE731129751

Dirección: Miguel Caldera #105-A, Frac. Lindavista, Aguascalientes, Ags. México CP 20270  
Tel Fijo: 449 9171785, Tel Móvil: 449 1555493, Correo Electrónico: [e\\_alonso\\_v@hotmail.com](mailto:e_alonso_v@hotmail.com)

Aguascalientes, Ags., a 17 de agosto de 2020  
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO DGAD-LEA-I029-2020

GRAN TOTAL   \$817,400.00   \$130,784.00   \$948,184.00
---

NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 MN

Condiciones de pago:	20 días posteriores a la presentación de impresión de CFDI y conforme a lo establecido en el punto 3.3) de la "CONVOCATORIA" de esta licitación.
Tiempo de entrega del bien:	<p>Partidas 3, 4 y 5: 30 días naturales posteriores a la emisión y notificación del fallo de adjudicación.</p> <p>Partida 6: 10 días naturales posteriores a la emisión y notificación del fallo de adjudicación.</p> <p>Partidas 9 y 10: 30 días naturales posteriores a la emisión y notificación del fallo de adjudicación.</p>
Lugar de entrega del bien:	<p>Partidas 3, 4, 5 y 6: Oficinas de la Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad del Estado, ubicadas en Av. Aguascalientes S/N Ex Ejido Ojocaliente, C.P. 20190, Aguascalientes, Ags. De lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.</p> <p>Partidas 9 y 10: Oficinas de la Fiscalía General ubicadas en Avenida Héroe de Nacozari No. 201, Colonia La Purísima, C.P. 20259, Aguascalientes, Ags. De lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas</p>
Garantía del bien:	<p>Partidas 3, 4, 5 y 6: DURANTE LA VIGENCIA DE LA LICENCIA, CONTRA FALLAS, DEFECTO DE FÁBRICA Y/O VICIOS OCULTOS</p> <p>Partidas 9 y 10: 365 DÍAS NATURALES, DIRECTAMENTE CON EL FABRICANTE, CONTRA FALLAS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS.</p>
Traslado y Empaque de los bienes	Por cuenta y riesgo del licitante
Vigencia de los Precios	La misma que la vigencia del "CONTRATO".

Protesto lo necesario a la fecha de su presentación

Eduardo Felipe Alonso Varela  
Representante Legal

000008

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDOR: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA</p>
	<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
		<p>CONTRATO No. 177/2020-LITACIÓN- SEGGOB</p>



Eduardo Felipe Alonso Varela.

RFC: AOV731129751

Dirección: Miguel Caldera #105-A, Frac. Lindavista, Aguascalientes, Ags. México CP 20270  
Tel Fijo: 449 9171785, Tel Móvil: 449 1555493, Correo Electrónico: e\_alonso\_v@hotmail.com

Aguascalientes, Ags., a 17 de agosto de 2020

LITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO DGAD-LEA-1029-2020

**NUMERAL 1 DEL PUNTO 2.4) DE ESTA CONVOCATORIA**  
**ANEXO B**  
**OFERTA TÉCNICA**

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.  
P R E S E N T E.

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION PORMENORIZADA DEL BIEN	SÍ OFERTO / NO OFERTO
3	1	LICENCIA	<p>LICENCIAS INFORMATICAS: RENOVACIÓN DE LICENCIA MARCA CELLEBRITE, MODELO ANALYTICS ENTERPRISE. PARA EQUIPO CON N° DE SERIE CZC831758M. CON VIGENCIA A PARTIR DEL 25/10/2020 HASTA EL 24/10/2021. ENTREGABLE: LICENCIA ELECTRÓNICA. FECHA DE ENTREGA: 30 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN. GARANTÍA: DURANTE LA VIGENCIA DE LA LICENCIA CONTRA FALLAS, DEFECTO DE FÁBRICA Y/O VICIOS OCULTOS. TIEMPO DE REPOSICIÓN: 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR.</p>	SI OFERTO
4	1	LICENCIA	<p>LICENCIAS INFORMATICAS: RENOVACIÓN DE LICENCIA MARCA CELLEBRITE, MODELO UFED 4PC ULTIMATE. PARA EQUIPO CON N° DE SERIE 4T41TG2. CON VIGENCIA A PARTIR DEL 09/09/2020 HASTA EL 08/09/2021. ENTREGABLE: LICENCIA ELECTRÓNICA. FECHA DE ENTREGA: 30 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN. GARANTÍA: DURANTE LA VIGENCIA DE LA LICENCIA, CONTRA FALLAS, DEFECTO DE FÁBRICA Y/O VICIOS OCULTOS. TIEMPO DE REPOSICIÓN: 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR.</p>	SI OFERTO
5	1	LICENCIA	<p>LICENCIAS INFORMATICAS: RENOVACIÓN DE LICENCIA MARCA CELLEBRITE, MODELO UFED TOUCH 2. PARA EQUIPO CON N° DE SERIE 1017-ID685-03668. CON VIGENCIA A PARTIR DE UN DÍA HÁBIL DESPUÉS DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN HASTA EL 31/07/2021. ENTREGABLE: LICENCIA ELECTRÓNICA. FECHA DE ENTREGA: 30 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN. GARANTÍA: DURANTE LA VIGENCIA DE LA LICENCIA, CONTRA FALLAS, DEFECTO DE FÁBRICA Y/O VICIOS OCULTOS. TIEMPO DE REPOSICIÓN: 30 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR.</p>	SI OFERTO

<p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO No. 177/2020-LITACIÓN- SEGGOB



Eduardo Felipe Alonso Varela.

RFC: AOVE731129751

Dirección: Miguel Caldera #105-A, Frac. Lindavista, Aguascalientes, Ags. México CP 20270  
Tel Fijo: 449 9171785, Tel Móvil: 449 1555493, Correo Electrónico: [e\\_alonso\\_v@hotmail.com](mailto:e_alonso_v@hotmail.com)

Aguascalientes, Ags., a 17 de agosto de 2020  
LITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO DGAD-LEA-I029-2020

6	1	LICENCIA	<p>LICENCIAS INFORMATICAS: RENOVACIÓN POR DOS AÑOS DE UNA LICENCIA PARA EQUIPO FORTINET SERIE FG7G0ETK18052824. QUE INCLUYE LOS SIGUIENTES SERVICIOS: FORTICARE 24X7, FORTIGUARD CON APPLICATION CONTROL, IPS, AV, WEB FILTERING AND ANTISPAM, FORTISANDBOX, CLOUD NÚMERO DE PARTE: FC-10-0060E-950-02-12. FECHA DE INICIO DE LA VIGENCIA: 10 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN. FECHA DE TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL LICENCIAMIENTO: 730 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL INICIO DE LA VIGENCIA DEL MISMO. ENTREGABLE: LICENCIA ELECTRÓNICA. FECHA DE ENTREGA: 10 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN. GARANTÍA: DURANTE LA VIGENCIA DE LA LICENCIA, CONTRA FALLAS, DEFECTOS DE FÁBRICA Y/O VÍCIOS OCULTOS. TIEMPO DE REPOSICIÓN: 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR.</p>	SI OFERTO	
9	1	LICENCIA	<p>LICENCIAS INFORMATICAS: RENOVACIÓN DE LICENCIA PARA EQUIPO MARCA CELLEBRITE, MODELO UFED TOUCH 2. LA LICENCIA SE INSTALARÁ EN LA TABLETA ELECTRÓNICA CON NÚMERO DE SERIE: NS TABLET 7211495, PROPIEDAD DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO. VIGENCIA DEL LICENCIAMIENTO: DEL 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2020 HASTA EL 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2021. ENTREGABLE: LICENCIAMIENTO ELECTRÓNICO FECHA DE ENTREGA: 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN. GARANTÍA: 365 DÍAS NATURALES, DIRECTAMENTE CON EL FABRICANTE, CONTRA FALLAS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y/O VÍCIOS OCULTOS. TIEMPO DE REPARACIÓN Y/O REPOSICIÓN DE LA LICENCIA EN CASO DE SER NECESARIO: 30 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.</p>	SI OFERTO	
10	1	LICENCIA	<p>LICENCIAS INFORMATICAS: RENOVACIÓN DE LICENCIA PARA EQUIPO MARCA CELLEBRITE, MODELO UFED TOUCH2. LA LICENCIA SE INSTALARÁ EN LA TABLETA ELECTRÓNICA CON NÚMERO DE SERIE: NS TABLET 7213079, PROPIEDAD DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO. VIGENCIA DEL LICENCIAMIENTO: DEL 2 DE OCTUBRE DEL 2020 HASTA EL 2 DE OCTUBRE DEL 2021. ENTREGABLE: LICENCIAMIENTO ELECTRÓNICO FECHA DE ENTREGA: 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN. GARANTÍA: 365 DÍAS NATURALES, DIRECTAMENTE CON EL FABRICANTE, CONTRA FALLAS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y/O VÍCIOS OCULTOS. TIEMPO DE REPARACIÓN Y/O REPOSICIÓN DE LA LICENCIA EN CASO DE SER NECESARIO: 30 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.</p>	SI OFERTO	

Protesto lo necesario a la fecha de su presentación

Eduardo Felipe Alonso Varela  
Representante Legal